

# ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Edilia Martínez Villalobos.

FECHA: 7/Abril/2016

FIRMA: [Firma]

## SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000256

Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/063/2015

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Marzo 30, 2016.

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS  
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA IGUALA)  
CALLE C, MZA. 3, CD. INDUSTRIAL, C.P. 40025  
IGUALA, GRO.

16 MAY 23 PM 25

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1203511 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Iguala)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0183/03/16, el 29 de Marzo de 2016; y

## CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG/000658/155 2K, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12035313000482/2000;
2. Que con fecha 07 de Abril de 2003, esta Delegación Federal, mediante la Bitácora No. 12/GR-0731/04/03, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1203511;
3. Que con fecha 16 de Junio de 2008, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/578/08, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YACKE1203511, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
4. Que con fecha 13 de Agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/227/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1203511, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos, quedando registrado en la categoría de Gran Generador.
5. Que con fecha 19 de Noviembre de 2015, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/246/2015, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1203511, por actualización de residuos peligrosos.
6. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Iguala)**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; NOM-087-SEMARNAT SSA1-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

## RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1203511**, como generador de residuos peligrosos, por Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México. Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000256  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/063/2015

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Marzo 30, 2016.

actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Iguala)**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Iguala)**, con el mismo **NRA: YACKE1203511**, generando los residuos peligrosos: Aceites usados, filtros usados, Sólidos impregnados, agua contaminada, lodos contaminados, anticongelante, líquido de frenos, mangueras impregnadas, lámparas fluorescentes, foco aditivo metálico, balastra, recipiente impregnado con pintura, estopa y trapo impregnado, objetos punzo cortantes, no anatómicos y sustancias corrosivas (baterías), en la **Categoría de Gran Generador de Residuos Peligroso**.

**SEGUNDO.-** La **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Iguala)**, ubicada en Carretera Nacional Iguala-Altamirano km. 61, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 41400, Iguala, Guerrero, Deberá cumplir estrictamente con las siguientes condicionantes:

- I. Llevar una bitácora en la que registrará el nombre del residuo y cantidad generada; características de peligrosidad; área o proceso donde se generó; fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia; nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y nombre del responsable técnico de la bitácora.
- II. Someter a consideración de la Secretaría el Plan de Manejo de sus Residuos Peligrosos.
- III. Presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos, utilizando el formato electrónico Cédula de Operación Anual (COA); el cual podrá obtenerse a través de la página <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/atmosfera/cedula-de-operacion-anual>; el que deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año.
- IV. Contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- V. Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen;
- VI. Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alternativo, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;
- VII. Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**

**Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000256  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/063/2015

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Marzo 30, 2016.

- VIII.** Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;
- IX.** Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos, deberán cumplir con las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular.
- X.** Llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- XI.** En caso que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente; Cuando se trate del cierre de la instalación, los generadores presentarán el aviso, proporcionando además la siguiente información:
- a.** La fecha prevista del cierre o de la suspensión de la actividad generadora de residuos peligrosos;
  - b.** La relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación;
  - c.** El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo;
  - d.** El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación, y
  - e.** El registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo. Este requisito aplicará sólo para los grandes generadores.

Los generadores de residuos peligrosos manifestarán en el aviso, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es correcta.

- XII.** Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.
- XIII.** Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000256  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/063/2015

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Marzo 30, 2016.

- XIV.** La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista **reducción** o **incremento** en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.
- XV.** En caso de actualización de información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde se generan sus residuos, deberá dar aviso a esta Delegación Federal;
- XVI.** El incumplimiento de alguna de estas condicionantes, dará lugar a ser sancionado de conformidad a la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

**TERCERO.-** Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

c.c.p.

- Lic. Marjela del Carmen Ruiz Massieu.** - Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - mruiz@profepa.gob.mx. - Para su conocimiento. - Presente.
  - Ing. Armando Sánchez Gómez.** - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx. - Para su conocimiento. - Presente.
  - La unidad jurídica.** - Para su conocimiento. - Presente.
  - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.** - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental. - manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx. - Para su conocimiento. - Presente.
- Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*MCSA.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx